

La Transparencia como Inhibidor de la Corrupción

Tanto los ciudadanos como sus líderes alrededor del mundo han reconocido históricamente los riesgos que implica la corrupción. A través de la corrupción, los recursos escasos destinados a la provisión de servicios públicos necesarios son desviados hacia los bolsillos de los funcionarios políticos, intermediarios y contratistas deshonestos; mientras que los pobres dejan de recibir los beneficios del sistema. Las consecuencias de la corrupción a escala global han sido contundentes: acceso desigual a los servicios públicos y a la justicia, reducción en la confianza de los inversores, pobreza incesante, e incluso en algunos casos, violencia y derrocamiento de gobiernos. Un nivel alto de corrupción resulta en un problema singularmente pernicioso para la sociedad que también debilita el estado del derecho y la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas.

Además, los ciudadanos alrededor del mundo continúan luchando por alcanzar sus necesidades básicas alimentarias, de vestido y vivienda, así como por poder ejercer sus derechos socioeconómicos en general.

El conocimiento implica poder, y la transparencia es el remedio a la oscuridad bajo la cual la corrupción y el abuso prosperan. La democracia depende de una ciudadanía informada cuyo acceso a una amplia gama de información le permita participar de forma plena en la vida pública, colaborar con la determinación de prioridades para el gasto público, gozar de acceso equitativo a la justicia y exigir responsabilidad de los oficiales públicos ante los ciudadanos. Cuando las agencias gubernamentales actúan bajo un velo de misterio, se le está negando a la gente el derecho al conocimiento sobre los asuntos públicos; y la prensa es solo capaz de especular y subsistir en base a rumores.

La Transparencia como Inhibidor de la Corrupción

El escaso acceso a la información alimenta la corrupción. La ocultación favorece los acuerdos que determinan a puertas cerradas la manera de disponer del gasto público beneficiando a unos pocos en lugar de al conjunto de la población. La falta de información impide que los ciudadanos puedan evaluar las decisiones de sus líderes, y más aún tomar decisiones concienzudas respecto a los individuos que eligen como sus representantes.

Si bien el acceso a la información está generalmente asociado con la lucha contra la corrupción, es también una herramienta fundamental para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho y exigir responsabilidad por parte de los funcionarios. Las leyes de acceso a la información permiten que los individuos y grupos tengan acceso a las políticas mediante las cuales el gobierno toma decisiones respecto a proyectos de salud, educación, vivienda e infraestructura y las razones que sustentan tales decisiones.

Armados de tales conocimientos, los ciudadanos alrededor del mundo estarán efectuando los cambios que les permita mejorar sus niveles de vida y llevar una mejor existencia.

Cada vez más, los gobiernos y la sociedad civil ven en el acceso a la información la clave para luchar contra la corrupción y para acrecentar en el público la capacidad de ejercer sus derechos.

La Transparencia como Inhibidor de la Corrupción

¿Qué es la transparencia?



<http://rendircuentas.org/2011/06/la-transparencia-en-las->

Cuando hablamos de transparencia, nos referimos a un atributo del material de dejar pasar la luz. En este sentido, la palabra transparencia puede entenderse como cualidad de un objeto, pero también puede entenderse como un atributo de la actuación, ya sea de un sujeto o de un grupo de sujetos, que dota al observador o interlocutor más información sobre aquello que se desea saber, es decir, que le permite ver más allá de lo evidente. Al llevarla al ámbito de la función estatal, nos refiere a un

conjunto de políticas públicas que tienen como fin materializar la obligación del Estado de reconocer el derecho de los ciudadanos de permitir el acceso a la información gubernamental en sus diferentes niveles.

La transparencia se desarrolla en dos niveles diferentes:

Transparencia activa: nos referimos a la obligación de los sujetos públicos de dar a conocer toda información necesaria para una evaluación del desempeño de los órganos del Estado de manera periódica y sistematizada.

Transparencia pasiva: se refiere a la obligación del Estado para conceder a los ciudadanos que así lo requieran, acceso a la información que se encuentre en poder de los órganos públicos de manera oportuna, bajo la regla de libre acceso y excepción al secreto.

La Transparencia como Inhibidor de la Corrupción

En México, a nivel federal, las políticas encargadas de la transparencia de la gestión pública y el acceso a la información, se encuentran reguladas desde 2002 en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. El órgano encargado de promover y difundir el ejercicio de este derecho se denomina Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Es importante señalar que la transparencia, como política pública, no se limita a brindar el acceso a la información, sino que también supone un replanteamiento completo en la manera de seleccionar, diseñar, implementar, gestionar y evaluar las políticas públicas. Al mismo tiempo supone un diseño específico de las formas organizacionales de producir, difundir, acceder, gestionar, conservar y aun destruir la información gubernamental.

Hemos definido a la transparencia como una serie de procedimientos que facultan y regulan un derecho, privilegiando su dimensión informativa, pero el concepto va más allá, y podemos entenderla también como un mecanismo de evaluación y control del poder. Bajo este enfoque, la transparencia se vuelve una dimensión fundamental de la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas consiste en dos tipos de transparencia:

La transparencia de hechos: constituye la dimensión informativa de la rendición de cuentas.

La Transparencia como Inhibidor de la Corrupción

La transparencia de razones: su dimensión argumentativa.

Lo anterior nos lleva a concebir una relación entre la transparencia y la rendición de cuentas como mecanismos democráticos.

Transparencia y democracia

Para lograr tener una idea clara de la relación entre transparencia y democracia es necesario definir qué es la democracia, qué se entiende por ella. Para esto, partamos del hecho de que la palabra democracia se ha usado para indicar una entidad política, una forma de Estado y de gobierno.



<http://dakaphor.blogspot.mx/>

La democracia se refiere al gobierno representativo del pueblo sobre el pueblo, entendiendo por pueblo a los más quienes, en un sentido de vista procedimental, son una mayoría, o bien absoluta o bien moderada, que tienen derecho a mandar, mediante la atribución del poder, pero en el respeto de la minoría.

La definición anterior nos permite destacar dos elementos que sirven para distinguir a la democracia de otras formas de gobierno:

La Transparencia como Inhibidor de la Corrupción

En la democracia se elige a quienes van a ejercer el poder en representación del pueblo mediante procesos electorales pacíficos, aceptados y regulares. La idea de representación se debe entender como una manera de hacer presente, de hacer visible lo que de otra manera quedaría escondido.

El reconocimiento de atribuciones y derechos de las personas se encuentran garantizados y pueden ejercerse de forma libre.

El derecho a la información de las personas podrá ser ejercido gracias a las políticas de transparencia, las cuales no solo nos servirán para conocer lo que se hace, sino como resultado de ello, nos ayudarán para evaluar la función del gobierno, eso que se hace, y por último para dotar de legitimidad, o no, a dichas acciones. Ahí radica la importancia que la transparencia tiene con relación a la democracia.

Cualquiera que sea la definición de democracia que usemos, la transparencia y visibilidad del poder es condición indispensable de la misma. Es por eso que es válido decir que la democracia es el gobierno del poder público en público, dicho de otra forma, el régimen del poder visible.

Ciertamente se entiende que el gobernante tiene derecho a cierta discrecionalidad en el ejercicio del poder para decidir y ejecutar las medidas que considere conveniente, pero esta forma de actuar más que una norma, en una democracia debe ser la excepción.

La Transparencia como Inhibidor de la Corrupción

Además de servir para hacer visible el poder público, lo cual obliga a los gobiernos a permitir la observancia de sus acciones y divulgar las mismas. A continuación presentamos las funciones que desempeña la transparencia en la democracia:

- **Evaluación de los gobernantes:** nos referimos a la opinión sobre el desempeño de los gobernantes y representantes. Dicha opinión se observará, en una democracia representativa, en el voto de los electores en la jornada electoral aunque también en la opinión constante que los ciudadanos tengan sobre los aciertos y errores de los gobernantes, lo cual se puede identificar en la opinión pública, por ejemplo, en los medios de comunicación.
- **Rendición de cuentas:** es la obligación de los gobernantes de explicar lo que hacen y por qué lo hacen. La transparencia y rendición de cuentas son elementos asociados toda vez que la transparencia permite pedir rendir cuentas a los ciudadanos; en este sentido, la transparencia, al permitir la rendición de cuentas, funciona de manera tanto capacitadora del poder ciudadano como inhibidora de conductas y acciones que atenten contra el interés público.
- **Control del poder público:** se observa a la transparencia como mecanismo para limitar el poder del gobierno mediante la vigilancia y fiscalización de las acciones de políticos y funcionarios. Al conocer las fallas y errores de los gobernantes en sus acciones se podrían inhibir y corregir estas.
- **Fortalecimiento de la autoridad política:** al conocer los gobernados qué hacen, y por qué, los representantes pueden asegurar su confianza y apoyo para el ejercicio de sus actividades. Podemos decir que al

La Transparencia como Inhibidor de la Corrupción

conocer lo que se hace, al transparentar las acciones, se logra una mayor legitimidad lo que facilitará la interacción entre gobernantes y gobernados y, por tanto, el ejercicio de gobierno. Por supuesto, esta confianza que se genera no es permanente, pues las relaciones que se generan son dinámicas y se modifican constantemente, esto genera que se deba estar trabajando de manera permanente para crear esa confianza y a su vez, que los ciudadanos se mantengan informados y generen opiniones sobre el acontecer político para decidir brindar su respaldo o no.

- Detección y corrección de errores: se refiere a mejorar su capacidad cognoscitiva gracias a la publicidad de los asuntos públicos. La ciudadanía crítica funciona como un mecanismo de recolección de información que el gobierno puede utilizar para identificar y corregir errores evidentes. Para ello es necesario que muchas personas puedan conocer las decisiones tomadas en el interior de las burocracias estatales y sus razones.

La existencia de la transparencia en la democracia, más que un requisito, se vuelve una necesidad para mejorar a la misma en términos de representación y de reconocimiento de derechos de los ciudadanos. Con la apertura de la información pública se cuenta no solo con una condición básica para el ejercicio de los derechos fundamentales, sino también con un medio para combatir los actos de corrupción; para contrarrestar el ejercicio arbitrario de la autoridad y para otorgar a los ciudadanos mayor poder de control público; elementos, todos ellos, necesarios para lograr consolidar una democracia.

La Transparencia como Inhibidor de la Corrupción

Las políticas de transparencia en México



<http://blogs.20minutos.es/eneko/2012/03/26/ley-de-transparencia/>

La materialización de políticas públicas de transparencia que permitan el ejercicio del derecho a la información cuentan con trece años de existencia en nuestro país; sin embargo, la historia por consagrar este derecho data de tiempo atrás. Por ejemplo, desde la promulgación de la constitución de 1917 se consagró en el artículo sexto el derecho a la libertad de expresión; sin embargo, no será hasta los años setenta que se avance en la regulación del derecho a la información.

En 1977, en el marco de la primera gran reforma política, se reforma por primera vez el artículo sexto y se adiciona un párrafo que introduce el concepto de derecho a la información y que el mismo sería garantizado por el Estado. En un principio, el derecho a la información fue concebido como una prerrogativa, garantía electoral, de los partidos políticos, para que pudieran difundir su ideología y programas en los medios de comunicación; posteriormente se

La Transparencia como Inhibidor de la Corrupción

observaría al derecho a la información como un derecho social hasta llegar a su elevación como derecho humano y su regulación para ejecutarlo.

Esta evolución no fue un proceso terso, al contrario, significó un serio debate por las implicaciones que podría generar, tanto en materia de medios de comunicación como de acceso a la información, lo cual llevó a su rechazo o simplemente, no aplicación. Tuvieron que pasar diversos sucesos para que finalmente se aceptara que el acceso a la información era un derecho fundamental de las personas.

Para finales de los años noventa, la Suprema Corte había reconocido expresamente el derecho de acceso a la información. Sin embargo, existía un problema práctico: carecíamos de un procedimiento para ejercerlo.

Hasta el año 2002, lograda ya la transición política, con la aprobación unánime de todos los partidos políticos, se crea la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la cual estableció los procedimientos e instituciones que se encargarían de volver una realidad este derecho. A esta ley se le sumaron pronto sus similares en entidades federativas.

La disparidad de criterios entre las diferentes leyes para ejercer el derecho de acceso a la información llevó a un grupo de gobernadores a presentar ante el Congreso de la Unión la llamada iniciativa Chihuahua, propuesta mediante la cual se buscaba definir los criterios mínimos que el acceso a la información implicaba.

La Transparencia como Inhibidor de la Corrupción

En 2007, después de la realización de varias mesas y encuentros de trabajo, se modificó el artículo sexto y se introdujo un segundo párrafo con siete fracciones en donde se establecieron los principios y bases que regirían el ejercicio del derecho de acceso a la información en México.

En 2013, el once de junio, se publicó una nueva reforma al artículo sexto, en el marco de la reforma en telecomunicaciones, con el fin de garantizar el derecho al libre acceso a la información plural y oportuna y también, de recibir y difundir información e ideas por cualquier medio de expresión.

Finalmente, el 07 de febrero de 2014, resultado de un largo proceso que inició en 2012, se publicó otra reforma al artículo sexto de la constitución. Derivado de dicha modificación se amplió el catálogo de sujetos obligados a transparentar su información: toda autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal. También se otorgó autonomía al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos así como a los órganos garantes en las entidades federativas.

Como resultado de esta reforma se estableció en su artículo segundo transitorio el plazo de un año para expedir una nueva ley en materia de transparencia, plazo que venció el 07 de febrero de 2015.

La Transparencia como Inhibidor de la Corrupción

¿Hacia dónde va México en políticas de transparencia?



<http://cambiosodolar.com.mx/valor-actual-de-monedas-fuera-de-circulacion/>

Considerando que el acceso a la información pública es un requisito indispensable para el funcionamiento mismo de la democracia, una mayor transparencia y una buena gestión pública, y que en un sistema democrático representativo y participativo, la ciudadanía ejerce sus derechos constitucionales de participación política, votación, educación y asociación, entre otros, a través de una amplia libertad de expresión y de un libre acceso a la información.

Bajo esta primicia, la transparencia se observa como una condición necesaria para la consolidación democrática de los países, no solo por ser el reconocimiento de un derecho, sino también por las funciones que cumple y que son importantes más allá de cuestiones teóricas. Organismos internacionales como el Banco Mundial, han reconocido que la existencia de instituciones transparentes impactan de manera positiva en el crecimiento de producto nacional, riqueza y logros sociales, toda vez que estimulan el crecimiento de la inversión y el desarrollo social, al ser países que cuentan con regulaciones claras y un estado de derecho que protege a la ciudadanía y a la propiedad privada.

La Transparencia como Inhibidor de la Corrupción

En el caso de México, después de años de tener gobiernos poco susceptibles a informar, el contar con políticas de transparencia ha sido considerado como un éxito que ha demostrado grandes avances, los cuales incluso fueron reconocidos a nivel internacional, pero aun así, falta mucho por hacer. De acuerdo al Índice de la Percepción de la Corrupción 2014, que realizó Transparencia Internacional, una organización mundial que busca detener la corrupción y promover la transparencia y rendición de cuentas, nuestro país ocupa de 175 países el lugar número 103, lo que lo coloca entre los países con más corrupción entre sus principales socios políticos y económicos de la región y el mundo. Por ejemplo, en materia de corrupción México es el último lugar de los 34 países que pertenecen a la OCDE.

¿Qué nos dice esto? Que es necesario seguir impulsando políticas de transparencia y rendición de cuentas pues, como controles al poder y mecanismos de sanción que tienen un papel vital en la búsqueda de una democracia consolidada que no solo informe, sino que efectivamente rinda cuentas a la sociedad.

Sin embargo, lo realizado en materia de acceso a la información y transparencia en los últimos años, ante la actual construcción de la nueva ley en la materia, de acuerdo a diversos especialistas, puede vivir importantes retrocesos.

La iniciativa de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que presentaron senadores de diversos partidos, ha dado señales de preocupación, toda vez que la propuesta, pese a que en un inicio se construyó en conjunto con diversos integrantes de la sociedad civil pero que terminó por

La Transparencia como Inhibidor de la Corrupción

hacerlos a un lado, propone diversos elementos retroactivos en materia de acceso a la información y transparencia.

Esta iniciativa, en su artículo 101, propone un plazo indefinido para mantener clasificados o reservados documentos oficiales cuando se relacionen con infraestructura estratégica o la estabilidad monetaria, lo cual es demasiado vago y queda entonces a interpretación, lo que mina el derecho a la información. De igual forma se proponen, en el artículo 208, sanciones para funcionarios de los órganos de transparencia que indebidamente revelen información que pueda ocasionar daños o perjuicios a los sujetos obligados.

Todo esto, a lo que debemos sumar los actuales sucesos de corrupción que se han vivido en México, da una impresión de que nos hemos atascado y vamos en un claro retroceso que resta legitimidad al gobierno y también a la democracia como forma de gobierno, abriendo así las puertas a riesgos mayores. Todavía estamos a tiempo de corregir el camino.

La Transparencia como Inhibidor de la Corrupción

Referencias:

Sergio López Ayllón, *Transparencia y acceso a la información en los programas sociales. Una propuesta de política pública*, México, PNUD-México, México, 2007, p. 11.

Andreas Schedler, "Ideas para desordenar las ideas", en Mauricio Merino (coord.), *Transparencia: libros, autores e ideas*, p. 66.

Ricardo Cortes Ontiveros, *La transparencia en México: Razón origen y consecuencias*, p. 20. Documento revisado en línea en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/244/art/art1.pdf>

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, *Propuesta de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Revisado en línea en <http://inicio.ifai.org.mx/nuevo/Propuesta%20%20de%20Ley%20General%20de%20TAI%20PDF.pdf>

Resolución aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 10 de junio de 2003.

Revisado en línea en: http://www.oas.org/dil/esp/ag-res_1932_xxxiii-o-03_esp.pdf

Índice de la Percepción de la Corrupción 2014. Revisado en: <http://www.transparency.org/cpi2014/results>

Iniciativa de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Revisado en: http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/3/2014-12-02-1/assets/documentos/Iniciativa_LGTAIP.pdf